



MISION PERMANENTE DE CUBA ANTE LAS NACIONES UNIDAS

315 LEXINGTON AVENUE, NEW YORK, N.Y.10016

Intervención de la delegación de Cuba

“Diálogo informal sobre el Reporte del Secretario General sobre responsabilidad de Proteger”.

Nueva York, 6 de septiembre de 2017.

Señor Presidente,

La delegación de Cuba le agradece por la realización de este diálogo y los esfuerzos del Secretario General en la preparación del último Informe sobre Responsabilidad de Proteger.

Cuba quisiera reiterar que la cuestión de la Responsabilidad de Proteger continúa ofreciendo serias preocupaciones para muchos países, en particular pequeños y en desarrollo, debido a la falta de consensos y definiciones sobre varios elementos de este concepto; que puede ser fácilmente manipulado con fines políticos.

Cuba considera que en este momento no resulta viable hablar de implementación de la Responsabilidad de proteger sin que ni siquiera exista un consenso sobre su alcance e implicaciones, que resuelva las diferencias de interpretación, garantice su reconocimiento y aceptación universal y conceda legitimidad a las acciones propuestas para su implementación.

El entendido internacional en torno a la Responsabilidad de Proteger se circunscribe a los párrafos 138 y 139 de la resolución 60/1, solamente para los casos de genocidio, crímenes de guerra, limpieza étnica y crímenes contra la humanidad.

El término “crímenes atroces” no forma parte de dicho entendido, por lo que no debe utilizarse para hacer referencia a los cuatro supuestos mencionados en los párrafos 138 y 139.

En este sentido Cuba manifiesta su preocupación en que las expresiones “crímenes atroces” o “atrocidades masivas” puedan utilizarse, de manera selectiva y con fines políticos, para hacer referencia a situaciones diversas.

Señor Presidente:

Los esfuerzos internacionales para prevenir estos crímenes, deben contribuir a fortalecer los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y el Derecho Internacional, en particular la igualdad soberana, la integridad territorial y la autodeterminación. Sin embargo, las ambigüedades de este concepto y las implicaciones del ejercicio de sus “tres pilares”, derivadas de un ejercicio puramente interpretativo y no negociado, confirman las francas contradicciones con dichos propósitos y principios. Por ello, debe reconocerse la preeminencia de los principios de voluntariedad, previa solicitud y consentimiento de los Estados en el contexto de la Responsabilidad de Proteger.

Así, se observa con preocupación el hecho de que se intente, con este nuevo informe, hacer avanzar la implementación práctica de estos supuestos tres pilares; y que se enuncien obligaciones para los Estados, que estos no han aceptado.

Señor Presidente,

En unas Naciones Unidas tan poco democrática como la que impera hoy, es crucial la preocupación de la falta de definición sobre quién decide cuándo hay necesidad de proteger; quién determina que un Estado no protege a su población; quién y bajo qué criterios determina las formas de actuar; y cómo evitar que el tema se utilice con fines intervencionistas.

No queda claro cómo garantizar que la opción de tomar acción se ejecute con la anuencia del Estado afectado, para evitar que se use este concepto como justificación de un supuesto e inexistente “derecho de intervenir”; porque no existen mecanismos adecuados para evitar que prevalezcan los intereses nacionales de las potencias con capacidad de intervenir. No se ha resuelto el problema de cómo y cuándo debe recurrirse al uso de la fuerza, sin que ello pueda estar sujeto a manipulaciones políticas o a intereses no relacionados con el bienestar y la seguridad de la población a la que se intenta proteger.

Señor Presidente,

Cuba ha reiterado en varias ocasiones que la necesidad más urgente del sistema internacional se encuentra en atender y solucionar las causas profundas que generan estas situaciones, como son el subdesarrollo y la pobreza, el injusto orden económico internacional, la desigualdad y exclusión social, el hambre y la marginación, la inseguridad alimentaria y la falta de acceso al agua potable, ni abordan los problemas estructurales que determinan el estallido de conflictos que escalan hasta situaciones extremas, los cuales constituirían verdaderos actos de prevención.

Finalmente, reiteramos que lograr que la comunidad internacional no permanezca impasible ante el genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad, es un esfuerzo noble. Sin embargo, en muchos casos la promoción de la Responsabilidad de Proteger esconde el

interés de contar con una herramienta más para facilitar la injerencia en los asuntos internos, las agendas de cambio de régimen y la subversión en terceros países, en su mayoría pequeños y en desarrollo y, desgraciadamente, la historia del mundo ya cuenta con tristes ejemplos que acreditan tal preocupación.

Muchas gracias